

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1863.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice a subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 3 de Mayo de 1937

AÑO II NUM. 195

Núm 2.068

Secretaría de Guerra

ORDENES

Concentración e incorporación a filas

Para cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en orden a la incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1938, nacidos en el primer trimestre del año correspondiente, he resuelto lo siguiente:

Artículo 1.º Se concentrarán en las respectivas Cajas, del 11 al 15 del actual mes de Mayo, los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1938, nacidos en el primer trimestre del año correspondiente.

Artículo 2.º Se comprenderán también en esta concentración y dentro de análogos períodos de nacimiento, los incluidos en los apartados siguientes:

a) Procedentes de reemplazos anteriores y agregados a este.

b) Reclutas separados de filas que han prestado con anterioridad servicio activo como voluntarios.

Artículo 3.º Los Jefes de las Cajas de Recluta comunicarán con antelación a los Alcaldes respectivos, a fin de que éstos lo hagan saber a los interesados, el día en que los residentes en su Ayuntamiento de-

ban verificar su presentación en la capitalidad de la Caja.

Artículo 4.º Para todo lo referente a viaje, socorros, altas y bajas en Cajas, incidencias de concentración, presuntos inútiles etc., se seguirán las normas que señala la regla 2.ª de la Orden Circular de 5 de Octubre de 1935 (D. O. número 230), en cuanto no se oponga a lo prevenido en esta disposición.

Artículo 5.º Los reclutas comprendidos en esta Orden, pertenecientes a Cajas de la Zona no ocupada por nuestro Ejército y que se encuentren en territorio liberado tienen obligación de presentarse, para efectuar su incorporación en la Caja de Recluta más próxima al lugar de su actual residencia.

Artículo 6.º El destino a Cuerpo e incorporación del contingente correspondiente al trimestre que se llama a filas, se verificará por los Generales de los Cuerpos de Ejército y Comandantes Militares de Canarias y Baleares en la forma y modo que se les comunicará por telégrafo, sujetándose, en lo posible a las normas generales contenidas en la Orden Circular de 8 de Enero de 1936 (D. O. núm. 7), y los Jefes de las Cajas procurarán dar cumplimiento a lo dispuesto en los apartados c) y d) de la regla 1.ª de la citada Orden, en lo referente a talla y oficio de los reclutas destinados a cada Organismo.

Artículo 7.º Los individuos comprendidos en esta disposición que se encuentren con anterioridad al día 15 del mes próximo pasado, prestando servicios de armas precisamente en los frentes de combate como afiliados a Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.,

quedan dispensados de verificar su incorporación a filas.

El General 2.º Jefe de estas Milicias dispondrá la remisión a las Cajas de Recluta respectivas de las relaciones de los reclutas que se encuentren en estas condiciones, especificando las Unidades a que pertenecen para su constancia en la documentación y efectos consiguientes:

Artículo 8.º Los Generales de los Cuerpos de Ejército dispondrán lo conveniente respecto al transporte de los reclutas así como lo necesario a suministro de mantas, comida en los viajes, etcétera.

Artículo 9.º La Caja de Recluta de Toledo número 3, se considerará afecta al 7.º Cuerpo de Ejército y los reclutas que, perteneciendo a Cajas de Territorio no ocupado, se presenten a concentración, por estar comprendidos en este llamamiento, serán destinados como formando parte del contingente de la Caja en que efectúen su presentación.

Artículo 10. Los reclutas que debiendo incorporarse presten en la actualidad servicio activo en las Compañías Ferroviarias serán destinados al mismo servicio, y, para su incorporación a los puntos de concentración, el Jefe del mismo se dirigirá a los Generales de los distintos Cuerpos de Ejército indicándoles aquellos Centros, con arreglo a las conveniencias de su peculiar servicio.

Artículo 11. Los Generales de los Cuerpos de Ejército y Comandantes Generales de Baleares y Canarias y General Jefe de las Fuerzas Militares de las Fuerzas de Marruecos, dictarán y remitirán a esta Secretaría, las instrucciones

que estimen precisas para cumplimiento de la presente orden, y resolverán de mutuo acuerdo cuantas dudas se ofrezcan, a no ser que por su importancia consideren conveniente comunicarlás a esta Secretaría.

Burgos 2 de Mayo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Gobierno General

ORDEN

Como complemento y ampliación a la Orden de este Gobierno General de 21 de Marzo pasado, referente a la censura cinematográfica, se procede a dictar las instrucciones siguientes:

1.ª Las Juntas de Censura Cinematográfica que han de funcionar en Sevilla y Coruña, respectivamente, tendrán su residencia, mientras duren las circunstancias actuales, en dichas capitales, estando domiciliadas provisionalmente, la de Sevilla, en el Gabinete civil de la 2.ª División, establecido en dicha ciudad, y la de La Coruña, en el Gobierno civil de dicha provincia.

2.º Se declara obligatorio, como garantía de la censura que se verifique por las Juntas, "el marchamo" que deberá ponerse en todos y cada uno de los empalmes de las películas y copias de las mismas; dicho marchamo tendrá las características que cada Junta determine.

Para llevar a cabo esta misión,

se designará un marchamador oficial por cada una de las Juntas, debiendo darse publicidad al nombre del designado para conocimiento general.

3.ª Todos cuantos gastos se originen con motivo y por causa de la censura de películas, correrá a cargo de las casas alquiladoras de las mismas y empresas respectivas, ya que las Juntas son organismos de Inspección, cuya función no tiene ramificaciones administrativas.

4.ª Para la unificación completa del trabajo que realicen los organismos a que se refiere la presente orden, se publican los modelos adjuntos, que deberán ser usados por las Juntas, conforme a las instrucciones privadas que a ambas se las den.

Con el fin de no entorpecer las proyecciones cinematográficas ni originar perjuicios innecesarios, se amplía hasta el 31 de Mayo el plazo para la entrada en vigor de la orden de este Gobierno General de 21 de Marzo pasado, publicada en el "Boletín Oficial" del 27 del mismo mes.

Las Juntas de Censura cinematográfica quedarán constituidas en la siguiente forma:

Junta de Censura cinematográfica radicante en La Coruña

Presidente, Excmo. Sr. Gobernador civil, don Francisco de la Rocha.

Vocal Representantes de Padres de Familia, don José Martínez Pereiro.

Idem id. de Centros Culturales, don José Taboas.

Idem id. de Empresas Cinematográficas, don Gabriel López Campanioni.

Idem id. de la Sociedad de Autores, don José María Caruncho.

Idem id. de la Autoridad Militar, don Telesforo Cantó Sáez.

Junta de Censura cinematográfica radicante en Sevilla

Presidente, don Carlos Padrós Quintana.

Vicepresidente, don Sixto Pérez Calvo.

Vocal Censor de Padres de Familia, don Francisco Sánchez Apeñaniz.

Idem id. de Centros Culturales, don Ignacio de Caso.

Idem id. de Empresas Cinematográficas, don Emilio Sánchez Ramadé.

Idem id. de la Sociedad de Autores, don José Luis Montoto.

Idem id. de la Autoridad Militar, Comandante, don Eduardo Giménez Carles.

Reitero una vez más a todas las autoridades a mis órdenes la necesidad absoluta de que velen por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que puedan conseguirse los fines para que se dictan.

Valladolid 29 de Abril de 1937.
—El Gobernador General, Luis Valdes.

MODELOS QUE SE CITAN

Membrete correspondiente

a la

Junta que pertenezca

OFICIO DE SUSPENDIDA, QUE VA A LA CASA DISTRIBUIDORA
POR CADA UNA DE LAS PELICULAS QUE SE CENSURAN

Por el presente se pone en conocimiento que la Junta de Censura ha acordado suspender la proyección de la película titulada.....

.....de la casa productora

.....por no juzgarla adecuada a las actuales circunstancias.

..... de
de 193...

El Delegado Militar,

Sr. Director de

Membrete correspondiente

a la

Junta que corresponda

OFICIO DE AUTORIZACION, QUE SE ENVIA A CADA CASA
POR CADA UNA DE LAS PELICULAS QUE SE CENSURAN

Por el presente se pone en conocimiento que la Junta de Censura ha acordado autorizar la proyección de la película titulada.....

.....de la casa productora

y distribuida por la casa.....

.....debiendo llevar todos los empalmes debidamente marchamados con el sello de la censura recayendo la responsabilidad sobre usted si al efectuarse su fiscalización se comprobare que alguna escena se proyectara sin el sello censor a que antes se alude.

..... de
de 193...

El Delegado Militar,

Sr. Director de

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 1.217

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre de 1936 que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

(Conclusión)

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 4

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, y asisten los señores Montoya, González, Cabrera, Aragón y Vera.

Aprobado el borrador del acta de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varios gastos municipales.

Aprobar el expediente de pobreza instruido al mozo número 51 del reemplazo de 1935 Manuel Chamizo Avila, con derecho a la prórroga de primera clase que por ser hijo único de viuda pobre tiene solicitado.

Como resolución a oficios del Aparejador municipal, ampliar en las cantidades de 60 y 50 pesetas respectivamente los presupuestos de obras para la limpieza de los depósitos de agua de abastecimiento público y de las tuberías de agua de las calles Juana de Teva y Mediabarba; ejecutar obras de reparación en la casilla del Guarda del paseo del Cascajar según presupuesto del Aparejador por 75 pesetas; y aprobar las liquidaciones o cuentas justificadas que rinde el Aparejador, de las obras ejecutadas en la reparación de tuberías de agua de la calle Santa Catalina y obras y en el edificio que ocupa el Juzgado de Instrucción de este partido.

Pasar a informe de la Comisión de Obras Públicas y Policía Urbana y Rural un oficio del Comandante del Puesto de la Guardia civil de esta ciudad sobre ejecución de obras en la Casa-Cuartel del mismo así como el presupuesto formulado por el Aparejador municipal sobre las obras que se precisan realizar.

Como resolución a un oficio circular de la Alcaldía de Córdoba, adherirse esta Comisión Gestora a la iniciativa del Ayuntamiento de Teruel sobre concesión del título de Hijo Predilecto de España al Excelentísimo señor Jefe del Estado Español don Francisco Franco Bahamonde.

Nombrar Oficial interino de la Secretaría municipal a Juan Algar Danel sin perjuicio de poner en conocimiento del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia este nombramiento según tiene ordenado.

Aprobar un suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, propuesto por la Comisión de Hacienda por 5.075 pesetas y que se remita al Ilmo. señor Delegado de la provincia para su superior aprobación.

Aprobar por el voto favorable de los señores González Medina, Vera Alcalá, Montoya Tejada y la Presidencia, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937 y desestimar las modificaciones.

nes propuestas por los señores Aragón Carmona y Cabrera Herencia.

Sesión ordinaria del día 11

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, y asisten los señores Montoya, González, Aragón y Vera.

Aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varios gastos municipales.

Quedar enterada de los ingresos municipales habidos durante el pasado mes de Noviembre que según nota de la Depositaria ascienden a un total de 69.215,90 pesetas.

Aprobar el balance de las operaciones de contabilidad correspondiente al mes de Noviembre que arroja una existencia nominal en Caja de 104.705'64 pesetas, consignándose las mismas protestas y salvedades que vienen formulándose por otras Corporaciones y figuran en actas anteriores.

Aprobar las liquidaciones o cuentas justificadas que rinde el Aparejador municipal de las obras ejecutadas en la reparación de tuberías de agua de diferentes calles y en la limpieza de los depósitos de agua de abastecimiento público.

Acceder a lo solicitado por instancia de Francisco González Ramírez sobre concesión de suministro de aguas.

Ampliar hasta el día 31 de Diciembre actual el plazo voluntario de cobranza de los arbitrios municipales correspondientes al cuarto trimestre de este año.

Dejar sobre la mesa el expediente de jubilación por incapacidad física del Auxiliar de la Farmacia municipal, Fernando Flores Alba.

Modificar la hora de celebración de las sesiones ordinarias, fijando para las que se celebren en lo sucesivo, el mismo día viernes de cada semana a las cuatro de la tarde.

Sesión extraordinaria del día 13

Preside el Alcalde don Antonio García Doblas, y asisten los señores Aragón, Vera, González, Cabrera y Montoya.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Como consecuencia de las ratificaciones y ceses de funcionarios de este Ayuntamiento acordadas por el Excmo. Sr. Gobernador Militar de Córdoba, modificar las Bases del concurso anunciado para proveer varios cargos vacantes de funcionarios municipales en virtud del acuerdo municipal del día 27 de Noviembre anterior, introduciéndose varias modificaciones que por su mucha extensión no se consignan.

Adquirir de la librería "Artes Gráficas", los libros de texto necesarios para los alumnos becarios de este Ayuntamiento en el Instituto de 2.ª Enseñanza de esta ciudad por un importe total de 190 pesetas.

Se pasó a tratar asuntos del Pósito sobre concesión de préstamo de 2.000 pesetas a José Serrano Muñoz y su esposa Josefa Pérez Flores cuyo particular consta en el libro especial de actas correspondiente.

Sesión ordinaria del día 18

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas y asisten los señores González, Medina, Cabrera Herencia y Vera Alcalá.

Aprobados los borradores de actas de las sesiones ordinarias y ex-

traordinarias últimamente celebradas, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varios gastos municipales.

Conceder la vecindad en este término a Rafaela Escalera Expósito, Cecilia Piedra Aguilera y Manuel Pino Cuenca.

Ratificar un Decreto de la Alcaldía fecha 14 de los corrientes sobre anuncio de modificación del concurso para proveer varios cargos vacantes y nombramiento para otros cargos de varios funcionarios municipales.

Resolver instancia de los meritorios de estas oficinas municipales en el sentido de que teniendo en cuenta el remanente de 450 pesetas en la consignación del presupuesto municipal ordinario y el tiempo que llevan prestando servicio, conceder 50 pesetas de gratificación al meritorio Antonio Ruiz López, distribuyéndose las 400 pesetas restantes a razón de 80 pesetas cada uno entre los otros cinco que suscriben la instancia.

Como resolución de un oficio suscrito por el Director de la Banda municipal de Música aprobar el gasto de 24'60 pesetas importe de géneros suministrados por el comerciante don Salvador Orellana para uniformes de individuos de la Banda, declinando esta Comisión Gestora la responsabilidad administrativa sobre la anterior Corporación por no haber adoptado oportunamente el acuerdo previo correspondiente y aprobado el gasto de que se trata.

Desestimar instancia de Felipe Moreno Lara, Presidente de la Unión Patronal Agrícola, por la que solicita se prorrogue la recaudación de arbitrios municipales hasta el día 31 de Enero próximo sin recargos de ninguna clase.

Como resolución a oficios suscritos por el Aparejador Municipal, adquirir estano para la sección de aguas por valor de 50 pesetas; ejecutar reparación de acometidas de agua, cambiar contadores y reparar varios grifos públicos por costo de 50 pesetas; aprobar la liquidación de las obras ejecutadas en la reparación de la Casilla del Guard del paseo del Cascajar por gasto total de 66'10 pesetas; aprobar certificado de mediciones y valoración de empiedro ejecutado en la calle Arena y que se abone su importe de 900'77 pesetas al adjudicatario de la obra José María Huete Carrasco.

Aprobar dos dictámenes de la Comisión de Obras públicas y Policía Urbana y Rural y en su virtud ejecutar obras de reparación en el Cuartel de la Guardia civil de este puesto y en el local "Amigos del Arte" con arreglo a los presupuestos formados por el Aparejador municipal.

Confirmar la destitución acordada con anterioridad, de Antonio Escalera Durán en el cargo de Conserje de Grupos escolares.

Ampliar de Encinas Reales sobre Ayuntamiento para satisfacer deudas atrasadas por contingente carcelario contraída con este Municipio.

Sesión ordinaria del día 25

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, y asisten los señores Aragón Carmona, Cabrera Herencia, y Vera Alcalá.

Aprobado el borrador del acta

de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la cuenta que rinde el Depositario de Fondos municipales correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio.

Como resolución a oficios suscritos por el Aparejador municipal, ejecutar obras en el edificio del Ayuntamiento por coste de 325 pesetas; aprobar la liquidación o cuenta justificada de las obras ejecutadas por acuerdo del día 20 de Noviembre en el edificio que ocupa el Juzgado de Instrucción de este partido en las que se han ocasionado un gasto total de 496'15 pesetas.

Instruir expediente para averiguar las causas de no haberse reintegrado a prestar los servicios de su cargo, el Ayudante de la Farmacia municipal Gregorio Aranda Algar.

Resolver instancia del funcionario municipal encargado de la limpieza de absorbaderos, Domingo Burgos Mármol, en el sentido de consignarle en el presupuesto municipal ordinario para 1937 el sueldo de 2.000 pesetas que es el mismo que viene disfrutando y figura consignado en el presupuesto de 1937.

Pasar a informe de los señores Interventor de fondos y Secretario de la Corporación una instancia de Gabriel Moreno Lara solicitando abono de cantidad.

Conceder la excedencia voluntaria por un año en el cargo que desempeña el funcionario municipal administrativo Cristóbal Escudero Lara.

Sesión extraordinaria del día 30

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, y asisten los señores Aragón Carmona, González Medina y Vera Alcalá.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varios gastos municipales.

Aprobar una moción del señor Interventor de fondos sobre imposibilidad de reintegrar anticipos de haberes hechos a varios funcionarios municipales, y en su virtud que no figuren en resultados de ingresos de la liquidación del presupuesto del actual ejercicio las cantidades que se adeudan por un total de pesetas 2.064'42.

Resolver instancia de Gabriel Moreno Lara presentada en la sesión anterior, de conformidad con el informe del señor Interventor de fondos y en su virtud que se abonen las 764 pesetas que figuran consignadas en el vigente presupuesto como crédito reconocido y reconocer para que se incluya como tal un crédito de 52 pesetas para que se tenga en cuenta al formarse el presupuesto ordinario del año 1938.

Como consecuencia del expediente instruido para jubilar por incapacidad física al Auxiliar de la Farmacia municipal Fernando Flores Alba, que se dé audiencia del mismo al interesado por término de cuatro días y con su resultado se de cuenta de nuevo a la Comisión Gestora para la resolución procedente.

Como resolución al concurso anunciado para proveer varios cargos vacantes de funcionarios de este Ayuntamiento, nombrar Jefe de la Guardia municipal a Miguel García Aguilera; cabo de la Guardia municipal a José María López Martínez; Guarda del Depósito

municipal a Juan Antonio Medina Moyano; Vigilantes de arbitrios a Pedro Cantero Fernández, Manuel Serrano Martínez, Luis Usero Usero y Diego Osuna Rodríguez; Guardia municipal a Francisco Pineda Fijo; aplazar la resolución de los cargos de Fiel de Pechos de la Aldea de Jauja y de Guardia municipal de las Navas del Selpillar; quedar desierto el concurso respecto al cargo de Guardia municipal de Jauja por no reunir las condiciones exigidas el único concursante presentado; y teniendo en cuenta que quedan desiertas trece plazas de Guardias municipales, facultar al señor Alcalde para que haga los nombramientos provisionales sin perjuicio de dar cuenta a la Comisión Gestora.

Previa declaración de urgencia por no estar incluido el particular correspondiente en el orden del día para esta sesión, aprobar la Ordenanza formada para la exacción de un arbitrio por reconocimiento sanitario de aceite destinado al abasto público y que se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia conforme ordena en su telegrama de fecha 29 de este mes.

Lucena 17 de Marzo de 1937.— Fernando Muñoz.

Don Fernando Muñoz Aragón, Oficial mayor y Secretario accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión municipal Gestora el día 19 de Marzo actual, se acordó por unanimidad aprobar el extracto de acuerdos que antecede y que se remita copia del mismo al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma según lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Y para que conste extendiendo la presente que visa el señor Alcalde don Antonio García Doblas en Lucena a 22 de Marzo de 1937.— Fernando Muñoz.— Visto bueno: Antonio García.

ESPIEL

Núm. 2.066

Don José Querol García, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1937, en sesión celebrada el día 30 de Abril anterior, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días con el fin de que pueda ser examinado y formular ante el Ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que sean pertinentes.

Espiel 4 de Mayo de 1937.— José Querol.

BELMEZ

Núm. 2.078

Don Hilario Solano Navarro, Alcalde accidental de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que aprobada definitivamente por esta Comisión Gestora municipal la prórroga del presupuesto ordinario de este Municipio del año 1936 para que pue-

da regir durante los tres trimestres últimos del corriente año, prórroga ya aprobada por la Comisión de Hacienda municipal, se expone al público el oportuno expediente para que pueda ser examinado y reclamarse si procede contra el mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a partir del de mañana.

Belmez a 8 de Mayo de 1937.—
Hilario Solano.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.996

TROCOLI BAÑO, Francisco; hijo de Rafael y de Manuela, natural y vecino de La Rambla (Córdoba), nació en 31 de Enero de 1915, de oficio panadero, de estado soltero, su estatura 1'596 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, procesado en expediente número 1.806 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 1.º de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Núm. 2.005

CASTILLEJO MADRID, María del Rosario; de 38 años, casada, sus labores, hija de Pedro y María Bernarda, y Victoria Manchado Moreno, de 33 años, soltera, hija de Pedro y Ana Teresa, las dos naturales y vecinas de Villa del Río, donde tuvo su último domicilio y cuyo paradero se ignora, procesadas en causa por hurto, número 141 del año 1936, comparecerá dentro del término de diez días, siguientes al en que se inserte la presente en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, en la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de Montoro, calle Cervantes, para hacerles cierto

emplazamiento en dicha causa, y advirtiéndoles, que si no comparecen, serán declaradas rebeldes.

Montoro 3 de Mayo de 1937.—El Juez de Instrucción accidental, R. Garijo.

Núm. 2.013

GUZMAN JIMENEZ, Francisco; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Almodóvar del Río, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión carpintero, de 21 años de edad, estatura 1'623, color trigueño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba redonda, señas particulares no tiene.

Viste de su profesión, domiciliado últimamente en Almodóvar del Río, provincia de Córdoba, expedientado por faltar a concentración, comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Artillería Pesada número 1, don Rafael Flores Micheo, residente en Cuartel de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 29 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Núm. 2.014

NARVAEZ GIL, Manuel; hijo de Eduardo y de Manuela, natural de Belmez, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión carpintero, de 21 años de edad, estatura 1'600, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, barba regular, señas particulares no tiene.

Viste de su profesión, domiciliado últimamente en Belmez, provincia de Córdoba, expedientado por faltar a concentración, comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor de Regimiento Artillería Pesada número 1, don Rafael Flores Micheo, residente en Cuartel de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 29 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Núm. 2.015

DELGADO MOLINA, Manuel, hijo de Manuel y María Angustias, natural de Almodóvar del Río, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1'624, color trigueño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz gruesa, boca regular, barba saliente, señas particulares no tiene.

Viste de su profesión, domiciliado últimamente en Almodóvar del Río, provincia de Córdoba, expedientado por faltar a concentración, comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor de Regimiento Artillería Pesada número 1, don Rafael Flores Micheo, residente en Cuartel de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 29 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Núm. 2.016

BAENA ALBA, José; hijo de Pedro y de Rosario, natural de Almodóvar del Río, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1'619, color trigueño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, recta, boca regular, barba redonda, señas particulares no tiene.

Viste de su profesión, domiciliado últimamente en Almodóvar del Río, provincia de Córdoba, expedientado por faltar a concentración comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Artillería Pesada número 1, don Rafael Flores Micheo, residente en el Cuartel de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 29 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Núm. 2.017

SANCHEZ GARCIA, Zoilo; hijo de Justo y de Antonia, natural de Belmez, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión industrial, de 21 años de edad, estatura 1'651, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz regular, boca idem, barba poca, señas particulares cicatriz parte alta ojo izquierdo.

Viste de su profesión, domiciliado últimamente en Belmez, provincia de Córdoba, expedientado por faltar a concentración, comparecerá en término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Rafael Flores Micheo, residente en Cuartel de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 29 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Núm. 2.018

CUELLA PALMA, Vidal; hijo de Francisco y de Aurora, natural de Belmez, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, estatura 1'674, color sano, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz filena, boca regular, barba idem, señas particulares no tiene.

Viste de su profesión, domiciliado últimamente en Belmez, provincia de Córdoba, expedientado por faltar a concentración, comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Rafael Flores Micheo, residente en el Cuartel de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 30 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Núm. 2.019

CORTES MORA, Juan de Dios; hijo de Sebastián y de María Belén, natural de Cabeza del Buey, Ayuntamiento de idem, provincia de Badajoz, de estado soltero, profesión herrero,

de 21 años de edad, estatura 1'692, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca idem, barba idem, señas particulares no tiene.

Viste de su profesión, domiciliado últimamente en Belmez, provincia de Córdoba, expedientado por faltar a concentración, comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Artillería Pesada número 1, don Rafael Flores Micheo, residente en Cuartel de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 30 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Núm. 2.020

RUIZ AGUILILLA, José; hijo de José y de María, natural de Villaviciosa, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1'600, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba redonda, señas particulares no tiene.

Viste de su profesión, domiciliado últimamente en Almodóvar del Río, provincia de Córdoba, expedientado por faltar a concentración, comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Artillería Pesada número 1, don Rafael Flores Micheo, residente en Cuartel de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 30 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Núm. 2.021

RODRIGUEZ CODOS, Rafael; hijo de Rafael y de Encarnación, natural de Córdoba, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, profesión albañil, de 21 años de edad, estatura 1'650, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz corta, boca regular, barba redonda, señas particulares no tiene.

Viste de su profesión, domiciliado últimamente en Córdoba, provincia de idem, expedientado por faltar a concentración, comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Artillería Pesada número 1, don Rafael Flores Micheo, residente en Cuartel de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 30 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Núm. 2.076

ESPEJO DIAZ, José Miguel; hijo de Miguel y de Angeles, natural de Pinos del Rey, de estado casado, profesión jornalero, de 44 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 7 de Mayo de 1937.—El Secretario Licencia to, Antonio Martín.—V.º B.º: El J.º de Instrucción, J. Alcántara.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA